



CONCON, 19 MAR 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 849 /2020.-

VISTOS:

- 1) El Decreto N° 433/2020 de fecha 17 Febrero 2020 que ratifica y fija los horarios de atención para la Renovación de Permisos de Circulación Año 2020.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 719/2020 de fecha 04 Marzo 2020 que nombra los lugares de atención para la renovación de los Permisos Circulación año 2020 y asigna el personal de planta como encargado de cada uno de los lugares.
- 3) El Ord. N° 115/2020 de fecha 17 marzo 2020 de Director de Tránsito al Alcalde, *Municipalidad de Concón, en que solicita Visto Bueno para cerrar el punto de atención de Permisos de Circulación, ubicado en Maroto con calle Nueve, y el funcionario encargado de este local, Gonzalo Vilches se asigne como Encargado de Licencias de Conducir, en un turno ético, debido a que la funcionaria Encargada de Licencia de Conducir María Eugenia Rojas es mayor de 60 años y se encuentra en su domicilio y los funcionarios Guillermo Rojas y Emilio Valenzuela están con licencias médicas, y la autorización del Sr. Alcalde, en este mismo documento.*
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 813/2020 de fecha 16 marzo 2020 “Procédase, a modificar a contar de esta fecha los honorarios y fijar” turnos laborales y los que trabajan desde sus hogares en razón a las indicaciones de edad por ser la Población de mayor riesgo”, y la necesidad de resguardar la salud de los funcionarios y sus desplazamientos.
- 5) El documento de la Contraloría General de la República N° 3610 de fecha 17 marzo 2020 otorgando la flexibilidad a los Jefes de Servicio en cuanto a horarios; turnos éticos y otros, con el fin de proteger y prevenir el contagio COVID-19 debido a los acontecimientos en la fase 4 del virus covid-19, y la organización mundial de la salud ha reconocido como una pandemia global.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 814/2020 de fecha 16 Marzo 2020 que activa la Emergencia Comunal para abordar la Emergencia Sanitaria debido al COVID-19.
- 7) Las facultades contenidas en la Ley N° 19880, establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO

- MODIFÍQUESE**, el Decreto Alcaldicio N° 433 del 17 Febrero 2020, punto N°1, respecto de los horarios de atención presencial para la renovación de los permisos de circulación año 2020 atendida la situación sanitaria del Covid-19, como se indica:

Donde dice : Del 16 al 20 marzo de 8:30 a 14:00 y de 15:00 a 19:30

Debe decir : Del 16 al 20 Marzo de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00

Donde dice : Del 23 al 29 marzo de 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:00 hrs.

Debe decir : Del 23 al 29 Marzo de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.

Donde dice : Del 30 al 31 marzo de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.

Donde dice : Del 30 al 31 marzo de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs.

- MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 719 del 04 marzo del 2020, punto N° 1, eliminando los puntos de atención de: Avda. Maroto de Permisos de Circulación (párrafo segundo) a cargo del funcionario Gonzalo Vilches y puesto en Los Ginkos, Bosques de Montemar (párrafo 4) a cargo de los funcionarios Marcos Silva C. y Cristian Quezada Fuentes.
- NÓMBRESE** a contar de esta fecha al funcionario Gonzalo Vilches Villavicencio como Encargado de Licencias de Conducir a contar de esta fecha, sin perjuicio de sus propias funciones de acuerdo a las necesidades del servicio.
- NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/HSC/clp.

- Alcaldia
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Control
- Sr. Gonzalo Vilches
- Director de Tránsito
- Archivo Transito

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

